

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 160974 de la resolución 3468/2024, de 18 de junio, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de atención social a colectivos vulnerables destinadas a entidades sin ánimo de lucro 2024. Línea 8.

BDNS (Identif.): 769443.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769443>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en cualquier municipio de la provincia de Sevilla, siempre que realicen proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, ya sea de forma individual o supramunicipal.

Segundo. *Objeto.*

Línea 8: Proyectos de atención social a colectivos vulnerables destinadas a entidades sin ánimo de lucro 2024.

Los proyectos, actividades o acciones tendrá por objeto fomentar la atención social a colectivos vulnerables y propiciar el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados, superando así las dificultades geográficas existentes, en los municipios de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Tendrá como finalidad potenciar la colaboración y participación del tejido social apoyando económicamente a aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos para ser entidades beneficiarias y presenten iniciativas o proyectos que tengan como objetivo:

- Favorecer la atención social igualitaria a personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, por presentar una situación de diversidad funcional o psíquica, o pertenecer a una minoría con dificultades de integración social que tengan como finalidad su inclusión social, en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- Desarrollar actividades dirigidas a la sensibilización de la sociedad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Fomentando así, valores ciudadanos de solidaridad, cohesión e inclusión de colectivos en desventaja social, así como la garantía del acceso en igualdad a los derechos sociales de la población descrita en el punto anterior.
- Fomentar aquellos proyectos o actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o excluidos, que tengan como finalidad su inclusión social.
- Promocionar la convivencia y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales a través de acciones de divulgación y de dinamización ciudadana conforme a los fines anteriores.
- Favorecer la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias, así como promocionar su participación en su entorno favoreciendo su integración social.
- Fomentar el sistema de cuidados de las personas mayores con acciones de sensibilización contra el edadismo, formación a las personas cuidadoras y de lucha contra la soledad no deseada de estas que favorezcan su integración efectiva en la sociedad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el cuadro resumen de la línea 8, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 87, de 7 de mayo de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 1.000.000,00 €.

El importe máximo de subvención a conceder será de 18.000,00 € por entidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será de un año a contar desde el día siguiente a la aprobación de la resolución de concesión definitiva de las ayudas.

En Sevilla a 18 de junio de 2024.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.